MORELOS PODER EJECUTIVO | Secretaría de Gobierno

Manual de Organización
Secretaría de Gobierno

Cuernavaca, Mor., a 17 de diciembre de 2013

II.- CONTENIDO

Apartado	Consecutivo del Apartado
Portada	I
Contenido	II
Autorización	III
Introducción	IV
Antecedentes Históricos	V
Marco Jurídico – Administrativo	VI
Atribuciones	VII
Misión y Visión	VIII
Estructura Orgánica	IX
Organigrama	X
Colaboración	XI

III.- AUTORIZACIÓN

AUTORIZÓ

Se expide el presente Manual de Organización de la Secretaria de Gobierno, el cual contiene información referente a su estructura y funcionamiento, y tiene como objetivo, servir de instrumento de consulta e inducción para el personal, con fundamento en los siguientes ordenamientos jurídicos:

- Artículo 13 fracción VI y artículo 39 fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos vigente;
- Artículo 16 fracción IV y V del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos vigente;

AUTORIZÓ
Ing. Jorge Vicente Messeguer Guillén
Secretario de Gobierno

REVISÓ
Ing. Jorge Vicente Messeguer Guillén
Secretario de Gobierno

APROBÓ
C. Carlos Riva Palacio Than
Secretario de Administración

VISTO BUENO
C. Arturo Albarrán Salazar
Director General de Desarrollo Organizacional

Fecha de Autorización Técnica: 17 de diciembre de 2013

Número de páginas: 18

IV.- INTRODUCCIÓN

El Manual de Organización es un instrumento técnico–administrativo, que se elabora con la finalidad de cumplir a lo estipulado en el Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno.

Este documento sirve para:

- Proporcionar información sobre la estructura orgánica de la Unidad Administrativa u Organismo Auxiliar;
- Establecer los niveles jerárquicos;
- Indicar las funciones de las áreas constitutivas;
- Encomendar responsabilidades;
- Evitar duplicaciones y detectar omisiones en las funciones;
- Propiciar la uniformidad en el trabajo;
- Utilizar de manera racional los recursos humanos, financieros, materiales y tecnológicos;
- Facilitar la inducción al puesto del personal de nuevo ingreso y;
- Apoyar las auditorías internas de los órganos de control.

El Manual de Organización está integrado por los siguientes apartados: autorización, introducción, antecedentes históricos, marco jurídico–administrativo, atribuciones, misión y visión, estructura orgánica, organigrama, funciones principales, directorio y colaboración.

V.- ANTECEDENTES HISTÓRICOS

Con Fecha 15 de Noviembre del año 2000, se publico en el periódico “Tierra y Libertad” numero 4087, que el Reglamento Interior, tiene por objeto regular las atribuciones y funcionamiento de la La Secretaría de Gobierno como Dependencia perteneciente al Poder Ejecutivo Estatal que tiene a su cargo el despacho de los asuntos que le encomiendan la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de la Administración Pública y otras leyes o disposiciones que expida el Gobernador del Estado.

Con fecha 28 de febrero del año 2001 se publicó en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, número 4105 el acuerdo mediante el cual se da a conocer la relación de Organismos auxiliares del Poder Ejecutivo del Estado asignados a la Secretaria de Gobierno., Instituto Pro veteranos de la Revolución del Sur, Secretariado Técnico para la reforma del Estado, Comisión de Límites Territoriales, Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Morelos, Comisión Estatal de Reservas Territoriales y Consejo Estatal de Población.

Con fecha 01 de marzo de 2006 se publicó en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 4443, que la Secretaría contará con órganos administrativos desconcentrados, autónomos y jurisdiccionales, los cuales tendrán plena autonomía y sólo estarán administrativamente adscritos a la Secretaría las siguientes:

- Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje
- Consejo Tutelar para Menores Infractores
- Secretario Técnico de la Comisión para la Reforma del Estado

Con fecha 1º de marzo del año 2006, en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 4443 y fe de erratas número 4444 del 08 de marzo de 2006. La Secretaría de Gobierno modificó su Reglamento Interior en la que se modifica las Unidades Administrativas adscritas para el cumplimiento de sus funciones.

Con fecha 11 de febrero del año 2009, se publico en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 4681, el decreto por el que se reforma y se adicionan disposiciones al Reglamento Interior de la Secretaria de Gobierno sobre su nueva estructura organizacional.

Con Fecha 19 de mayo de 2010 se publica decreto por el que se reforma y adiciona disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaria de Gobierno, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” con número 4805 las diversas modificaciones que se realizaron al Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno, en cuanto a su organización y la mejor distribución de competencias, a fin de procurar una administración pública acorde con la vida moderna, con capacidad, eficacia y eficiencia para el adecuado ejercicio de las atribuciones de esta Secretaría.

Una de las atribuciones de la Secretaría de Gobierno, es promover y establecer la coordinación de las relaciones institucionales del Poder Ejecutivo con los otros Poderes del Estado, con los partidos políticos nacionales y estatales, así como con los diferentes grupos parlamentarios y sus respectivos diputados del Congreso del Estado y Legisladores Federales, en tal virtud, considerada la Gobernabilidad como uno de los ejes transversales de Gobierno, la actual Dirección General de Vinculación y Enlace Interinstitucional, se convierte en la Coordinación General de Vinculación conservando el mismo nivel de Dirección General para efectos presupuestarios, y cambiando su adscripción hacia la Oficina del Secretario de Gobierno.

El 26 de agosto del 2009 se publica en el periódico oficial Tierra y Libertad numero 4736 el acuerdo mediante el cual se crea la Dirección General de Análisis Político y Proyectos Estratégicos en la intención de integrar en la Secretaría de Gobierno las unidades administrativas del Gobierno que inciden en los temas de análisis político y políticas gubernamentales, con el objeto de que sea esta Secretaría la que coordine y opere con la información y sucesos de carácter político en la entidad, tal como lo señala la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos.

Cabe mencionar que la integración de esta Dirección General no representa un costo adicional para la administración pública, ya que dicha Unidad Administrativa se crea por la transferencia de funciones que realiza la Coordinación General de Asesores de la Secretaría de Gobierno, por lo que los recursos humanos

V.- ANTECEDENTES HISTÓRICOS

materiales y financieros con los que se ejecutan dichas funciones pasaran a la Secretaría de Gobierno para sostener el funcionamiento de la Unidad administrativa. Dichos cambios inciden en la estructura general del Reglamento que por este Decreto se reforma, por lo que en el ánimo de dar una coherencia al mismo se han recorrido diversos artículos y recolocado algunas atribuciones de las unidades administrativas que integran la Secretaría de Gobierno.

Con fecha 31 de enero del 2011, se publicó el Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 4867, donde a la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos asume la importante encomienda de abonar en el desarrollo político municipal, por lo que se le adiciona una Dirección General de Atención a Municipios a efecto de poder dar cumplimiento a las diversas atribuciones encaminadas a fortalecer y desarrollar los vínculos políticos y sociales con los Municipios del Estado.

Se genera una Secretaría Ejecutiva de Enlace para Asuntos de Justicia Penal la cual deviene de las facultades constitucionales que como titular del Poder Ejecutivo para velar por la conservación del orden público y por la seguridad interior y exterior del Estado; así como brindar a los Tribunales el auxilio necesario para el ejercicio de sus funciones y cumplimiento de las resoluciones que dicten.

Por otro lado, se prevé que la Dirección General de Vinculación Municipal, Análisis y Estudios Gubernamentales se transforme en la Dirección General de Atención Social para precisar que se encargará de agilizar las acciones de la Secretaría de Gobierno en materia de desarrollo integral, a fin de poder atender de manera oportuna las actividades de carácter social en las que intervienen los ciudadanos de manera individual o colectiva, contribuyendo así a la estabilidad y la gobernabilidad en nuestra Entidad Federativa; debido a que se trata de un objetivo que, sin duda, se logrará mediante trabajo de campo que permita brindar una atención cercana y oportuna a la ciudadanía morelense.

Otro de los cambios consiste en fusionar en una sola área las atribuciones de la Coordinación General de Vinculación y la Coordinación General de Asesores, perviviendo únicamente la última de ellas, misma que se encargará de las labores de asesoría, así como de las relaciones y vínculos políticos y sociales con el Congreso, los Partidos Políticos y los representantes del Gobierno Federal.

Con fecha 07 de septiembre del año 2011, De acuerdo al Decreto publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 4917, se reforman o adiciona al reglamento Interior de la secretaría de Gobierno las Unidades Administrativas adscritas para el desempeño de sus funciones.

Con fecha 26 de septiembre de 2012, se publica en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 5030 de fecha 28 de septiembre de 2012, iniciando su vigencia el 01 de octubre de 2012. El decreto en donde la LII Legislatura del Congreso del Estado aprobó la Ley Orgánica de a Administración Pública del Estado de Morelos, en dicho marco jurídico, se asignan las atribuciones de las diferentes unidades que componen la Administración Pública Central, dándose la creación de nuevas Secretarías de Despacho, entre ellas, la Secretaría de Movilidad y Transporte, que asume las funciones que en materia de transporte tenía a su cargo la Secretaría de Gobierno. Además, las funciones que al Poder Ejecutivo se encomiendan legalmente en materia catastral, fueron reasignadas a la Secretaría de Gobierno, para su ejercicio, en su oportunidad, a través del Instituto de Servicios Registrales y Catastrales del Estado de Morelos, organismo público descentralizado que se encontrará sectorizado a dicha Secretaría. Con la finalidad de optimizar las actividades encomendadas a la Secretaría de Gobierno, desde el mismo día 1 de octubre de 2012, se inició una reestructuración de las dependencias que la integran, requiriéndose necesariamente una inmediata modificación al Reglamento Interior que la rige, atendiendo las disposiciones transitorias contenidas en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos ahora vigente, que prevé la continuidad de la aplicación de dicho marco reglamentario, en tanto se expida uno nuevo.

Con fecha 05 de diciembre del año 2012, De acuerdo al Decreto publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 5048, se reforman o adicionan al reglamento Interior de la secretaría de Gobierno las Unidades Administrativas adscritas para el desarrollo de sus funciones.

V.- ANTECEDENTES HISTÓRICOS

Con fecha 29 de mayo del año 2013, De acuerdo al Decreto publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 4917, se reforman o adiciona al reglamento Interior de la secretaría de Gobierno las Unidades Administrativas adscritas para el desempeño de sus funciones.

VI.- MARCO JURÍDICO – ADMINISTRATIVO

1. CONSTITUCIÓN POLÍTICA de los ESTADOS UNIDOS MEXICANOS:
1.1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

2. CONSTITUCIÓN POLÍTICA del ESTADO LIBRE y SOBERANO de MORELOS:
2.1. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, que reforma la del año de 1888

3. LEYES/CÓDIGOS:
3.1. Leyes:
3.1.1. Federales:
3.1.1.1. Ley del Impuesto sobre la Renta
3.1.1.2. Ley Federal del Trabajo
3.1.2. Estatales:
3.1.2.1. Ley de Entrega-Recepción de la Administración Pública para el Estado de Morelos y sus Municipios
3.1.2.2. Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos
3.1.2.3. Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos
3.1.2.4. Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos
3.1.2.5. Ley del Notariado del Estado de Morelos
3.1.2.6. Ley del Registro Público de Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos
3.1.2.7. Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos
3.1.2.8. Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos
3.1.2.9. Ley General de Bienes del Estado de Morelos
3.1.2.10. Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos
3.1.2.11. Ley Orgánica de la Defensoría Pública del Estado de Morelos
3.1.2.12. Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos
3.1.2.13. Ley General de Hacienda del Estado de Morelos.

3.2. **Códigos:**
3.2.1. Estatales:
3.2.1.1. Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Morelos
3.2.1.2. Código Fiscal para el Estado de Morelos
3.2.1.3. Código Penal para el Estado de Morelos
3.2.1.4. Código Procesal Civil para el Estado Libre y Soberano de Morelos

4. PLANES:
4.1. Estatales:
4.1.1. Plan Estatal de Desarrollo vigente

5. REGLAMENTOS/DECRETOS/ACUERDOS/PROGRAMAS:
5.1. **Reglamentos:**
5.1.1. Estatales:
5.1.1.1. Reglamento de la Defensoría Pública del Estado de Morelos
5.1.1.2. Reglamento de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos
5.1.1.3. Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de Morelos
5.1.1.4. Reglamento de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos
5.1.1.5. Reglamento de la Ley General de Protección Civil para el Estado de Morelos
5.1.1.6. Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano
5.1.1.7. Reglamento de Transporte para el Estado de Morelos
5.1.1.8. Reglamento del Consejo Estatal de Protección Civil

VI.- MARCO JURÍDICO – ADMINISTRATIVO

5.1.1.9. Reglamento del Periódico Oficial para el Estado de Morelos
5.1.1.10. Reglamento del Registro Civil del Estado de Morelos
5.1.1.11. Reglamento Interior de la Secretaria de Gobierno
5.1.1.12. Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos
5.1.1.13. Reglamento sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios
5.1.1.14. Reglamento sobre la Clasificación de la Información Pública a que se Refiere la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos
5.2. **Acuerdos:**
5.2.1. *Estatales:*
5.2.1.1. Acuerdo mediante el cual se da a conocer el Procedimiento para la Atención de Solicitudes de Acceso a la Información Pública en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado
5.3. **Programas:**
5.3.1. *Estatales:*
5.3.1.1. Programa Estatal de Protección Civil
5.3.1.2. Programa Estatal de Transparencia y Acceso a la Información

6. MANUALES:
6.1. *Estatales:*
6.1.1. Manual de Organización de la Secretaria de Gobierno

7. LINEAMIENTOS:
7.1. *Estatales:*
7.1.1. Lineamientos de austeridad, racionalidad, disciplina y control del ejercicio presupuestario
7.1.2. Lineamientos vigentes de la Dirección General de Recursos Humanos

8. GUÍAS/CATÁLOGOS:
8.1.1. *Estatales:*
8.1.1.1. Guía Práctica en la Elaboración y/o Actualización de Manuales Administrativos
8.2. **Catálogos:**
8.2.1. *Federales:*
8.2.1.1. Catálogo de Bienes Muebles
8.2.2. *Estatales:*
8.2.2.1. Catálogo de Trámites y Servicios, Requisitos y Tiempos de Respuesta del Instituto de Servicios Registrales y Catastrales del Estado de Morelos.

9. OTROS:
9.1. *Federales:*
9.1.1. Norma que regula las jornadas y horarios de labores en la Administración Pública Federal Centralizada
9.2. *Estatales:*
9.2.1. Estatuto Orgánico de la Comisión Estatal de Reservas Territoriales
9.2.1.1. Estatuto Orgánico del Instituto de Servicios Registrales y Catastrales del Estado de Morelos.

Nota: los ordenamientos del marco jurídico de referencia se encuentran vigentes mientras no existan otros que los deroguen o abroguen.

VII.- ATRIBUCIONES

De conformidad con la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos, se tienen las siguientes atribuciones genéricas:

Artículo 21. A la Secretaría de Gobierno corresponde, además de las atribuciones que expresamente le confiere la Constitución Política del Estado, le corresponden las siguientes:

I. Suplir las ausencias del Gobernador del Estado conforme a lo establecido en el artículo 63 de la Constitución Política del Estado;
II. Conducir las relaciones del Poder Ejecutivo con los Poderes del Estado y de la Unión, con otros estados de la República y con los ayuntamientos del Estado;
III. Conducir la política interior que competa al titular del Poder Ejecutivo y no se atribuya expresamente a otra dependencia así como aquellos que le sean encomendados;
IV. Fungir como coordinador del gabinete, entendiéndose por este a la convocatoria realizada por el Gobernador del Estado a todos los titulares de las secretarías y dependencias señaladas en esta Ley, que será el gabinete legal; también lo hará en las reuniones de gabinete temático o ampliado, siendo las primeras, aquellas en que se atienda un tema específico en que se vinculen las atribuciones de varias secretarías y dependencias, y las segundas, con la participación de servidores públicos de menor rango jerárquico;
V. Garantizar y preservar los límites territoriales del estado de Morelos, así como de los límites interiores de sus municipios, y actuar de conformidad con las leyes vigentes en la materia en el respeto de los mismos;
VI. Opinar y participar en la creación, incorporación o supresión de municipios de conformidad con lo establecido en la Constitución del Estado;
VII. Proponer las declaratorias de reservas, usos, destinos y provisiones de áreas y predios y dictaminar sobre las que sometan los ayuntamientos a la aprobación y publicación por el Ejecutivo;
VIII. Adquirir en coordinación con la Federación y los ayuntamientos, las reservas territoriales para su uso y destino, enajenación y ocupación a través de la instancia que corresponda;
IX. Promover, apoyar y ejecutar los programas de regularización de la tenencia de la tierra, a través de políticas de coadyuvancia en todos los asuntos que en materia agraria se puedan presentar en el Estado;
X. Ejecutar, por acuerdo del titular del Poder Ejecutivo, las expropiaciones, ocupación temporal y limitación de dominio de los bienes en los casos de utilidad pública, de conformidad con la legislación relativa;
XI. Cumplir y hacer cumplir los decretos, acuerdos, circulares, órdenes y demás disposiciones que expida el Gobernador del Estado, en el ámbito de su competencia;
XII. Ejercer las atribuciones derivadas de los convenios que, en las materias de su competencia, celebre el Gobernador del Estado con la Federación, los estados y los ayuntamientos;
XIII. Asesorar al Gobernador del Estado, en la elaboración de convenios que celebre con la Federación, los estados y ayuntamientos en el ámbito de su competencia;
XIV. Expedir, previo acuerdo del titular del Poder Ejecutivo, las licencias, autorizaciones, concesiones y permisos cuyo otorgamiento no esté atribuido a otras secretarías, dependencias o entidades del Poder Ejecutivo;
XV. Promover el desarrollo municipal mediante asesorías, capacitación y asistencia técnica a los ayuntamientos, en coordinación con las secretarías, dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la administración pública paraestatal en las materias de su competencia;
XVI. Apoyar a los ayuntamientos en sus gestiones ante las secretarias, dependencias y entidades del Gobierno Estatal y del Federal, así como auxiliar a las autoridades municipales en la solución de los problemas políticos y sociales que se presenten en su demarcación;
XVII. Intervenir en auxilio o coordinación con las autoridades federales, estatales o municipales, en su caso, y en los términos de las leyes relativas, entre otras, en materia de:
a) Asociaciones religiosas;
b) Detonantes y pirotecnia;
c) Portación de armas;
d) Loterías, rifas y juegos prohibidos;
e) Migración; y
f) Prevención, auxilio y atención en caso de emergencia y desastre.

VII.- ATRIBUCIONES

XVIII. Promover la participación de la sociedad en los programas de protección civil, así como cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales sobre protección civil y las que de ellas deriven;
XIX. Intervenir y ejercer las atribuciones que en materia electoral le señalen las leyes, reglamentos, o los convenios que al efecto se celebren;
XX. Mantener comunicación con representantes populares, actores sociales y políticos de la Entidad para la solución de conflictos sociales;
XXI. Coordinar y dar seguimiento a los medios de participación ciudadana que se establezcan, en términos de lo previsto por el artículo 19 bis de la Constitución del Estado;
XXII. Tramitar los nombramientos que el Gobernador del Estado expida para el ejercicio de las funciones notariales y ordenar periódicamente las visitas de inspección a las notarias del Estado de Morelos;
XXIII. Autorizar la apertura y uso de folios y protocolos notariales, así como los mecanismos que para ello se utilicen, y llevar el Libro de Registro de Notarios;
XXIV. Planear, programar, presupuestar y vigilar la operación y ejercicio de las funciones del Instituto de Servicios Registrales y Catastrales del Estado de Morelos y del Archivo General de Notarias del estado de Morelos;
XXV. Planear, organizar, coordinar, dirigir y controlar el Sistema de Información Catastral del Estado, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables;
XXVI. Integrar y mantener actualizada la cartografía catastral del Estado;
XXVII. Auxiliar a las autoridades municipales, en la capacitación y asesoría técnica y jurídica para la realización de las funciones catastrales;
XXVIII. Planear, organizar, coordinar, dirigir y vigilar el ejercicio de las funciones del Registro Civil;
XXIX. Organizar y administrar la defensoría pública;
XXX. Llevar el registro, legalizar y certificar las firmas autógrafas de los funcionarios estatales, de los presidentes, síndicos y secretarios municipales, y de los demás funcionarios a quienes esté encomendada la fe pública;
XXXI. Ser el conducto para presentar ante el Congreso del Estado las iniciativas de ley o decretos del Ejecutivo, así como refrendar y publicar las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y demás disposiciones jurídicas que deban regir en el estado de Morelos;
XXXII. Supervisar la implementación y consolidación del Sistema de Seguridad y Justicia Penal de Corte Acusatorio Adversarial en el estado de Morelos, que realice el área correspondiente de la administración pública del Estado;
XXXIII. Supervisar la promoción y defensa de los derechos humanos que lleven a cabo las secretarías, dependencias y entidades de la administración pública estatal, así como promover el respeto irrestricto de los derechos humanos de toda persona que se encuentre en el territorio estatal, permanente o transitoriamente;
XXXIV. Dirigir, administrar y publicar el Periódico Oficial "Tierra y Libertad";
XXXV. Establecer el Calendario Oficial del Gobierno del Estado de Morelos;
XXXVI. Organizar y vigilar el manejo de la documentación que emitan y resguarden las secretarías y dependencias de la administración pública;
XXXVII. Tramitar los recursos administrativos que competa conocer al Titular del Poder Ejecutivo, así como los del área de su competencia, sin perjuicio de las atribuciones que a la Consejería Jurídica competen;
XXXVIII. Coordinar y controlar los sistemas de radio-comunicación y de comunicación destinados al uso de las secretarías y dependencias del Poder Ejecutivo;
XXXIX. Administrar y controlar el sistema penitenciario estatal y los centros de reclusión y de custodia preventiva en el Estado, asegurando las medidas tendientes a la reinserción social integral de los individuos, mediante los principios de trabajo, capacitación para el mismo, la educación, la cultura, la salud y el deporte, como parte integral del tratamiento técnico progresivo, conforme lo disponen los marcos normativos aplicables; fomentando el respeto y promoción de los Derechos Humanos;
XL. Asegurar y ejecutar las medidas cautelares y sancionadoras aplicables a los menores de edad que hayan cometido alguna conducta antisocial tipificada como delito, en términos de lo dispuesto por los artículos 18 de la Constitución Federal, 19 de la Constitución Local, y demás normas relativas y aplicables; y
XLI. Promover la participación de la sociedad organizada, sectores productivos, académicos y sociales para generar políticas de reintegración social de las personas que obtengan su libertad o que queden sujetas a una medida cautelar, para con ello, abatir la reincidencia delictiva.

VIII.- MISION Y VISION

MISIÓN

Conducir las relaciones del Poder Ejecutivo con los Poderes del Estado y de la Unión que fortalezcan y fomenten las acciones encaminadas a la concertación institucional y ciudadana del Estado de Morelos, conciliando las bases de cooperación y relación entre las dependencias y la población, con la finalidad de mejorar los servicios y programas que se generen en beneficio de la población morelense.

VISIÓN

Mejorar las condiciones de vida de la población morelense a través de la implementación de alternativas de cambio que fortalezcan la concordia y cooperación entre la ciudadanía y la administración pública central, que garanticen el bienestar social.

XI.- DIRECTORIO

Nombre y Puesto	Teléfonos Oficiales	Domicilio Oficial
Ing. Jorge Vicente Messeguer Guillen Secretario de Gobierno	Directos: (777) 329-22-30 329-22-31 329-22-32 Conmutador: 329-22-00 Extensión: 1302,03,04,06	Plaza de Armas S/N Col. Centro, Cuernavaca. C.P. 62000
C. José Luis Jaime Reyna Secretario Técnico del Secretario de Gobierno	Conmutador: 329-22-00 Extensión: 1349	Plaza de Armas S/N Col. Centro, Cuernavaca. C.P. 62000
C. Ana Cristina Guevara Ramírez Coordinadora de Gestión	Conmutador: 329-22-00 Extensión: 1309	Plaza de Armas S/N Col. Centro, Cuernavaca. C.P. 62000
Lic. Elizabeth Carrisoza Díaz Coordinadora de Agenda Política	Conmutador: 329-22-00 Extensión: 1303, 04	Plaza de Armas S/N Col. Centro, Cuernavaca. C.P. 62000
C.P. Jorge Xavier Guevara Ramírez Director General de Administración	Conmutador: 329-22-00 Extensión: 1339,40	Hidalgo No.9 Galeana y Jardín Centro, Despacho 301-A (Plaza de la Constitución No.3 Edificio de Correos), Colonia Centro, C.P. 62000 Cuernavaca, Morelos.
Lic. Raúl Israel Hernández Cruz Director General Jurídico	Directos: 318-09-85 310-54-42	Gutenberg No. 4 Col. Centro Cuernavaca. C.P. 62000
C. José Luis Correa Villanueva Subsecretario de Gobierno	Directos: 329-22-42 329-22-43 Conmutador: 329-22-00 Extensión: 1321, 22	Plaza de Armas S/N Tercer Piso, Col. Centro, Cuernavaca C.P. 62000

Nombre y Puesto	Teléfonos Oficiales	Domicilio Oficial
C. Lic. Ernesto Maldonado Valencia Secretario Técnico del Subsecretario de Gobierno	Conmutador: 329-22-00 Extensión: 1327	Plaza de Armas S/N Segundo Piso, Col. Centro, Cuernavaca C.P. 62000
C. Fernando Pacheco Godínez Director General de Gobierno	Conmutador: 329-22-00 Extensión: 1328, 29	Plaza de Armas S/N Col. Centro, Cuernavaca. C.P. 62000
Lic. Ricardo Santos Robledo Chávez Director General de Atención a Municipios	Conmutador: 329-22-00 Extensión: 1370	Plaza de Armas S/N Col. Centro, Cuernavaca. C.P. 62000
C. Ramón Marino Martínez Subsecretario de Asesoría y Atención Social	Conmutador: 329-22-00 329-22-34 Extensión: 1305	Plaza de Armas S/N Primer Piso, Col. Centro, Cuernavaca C.P. 62000
C. Rosa Quiroz Ramírez Secretario Técnico de la Subsecretaria de Asesoría y Atención Social	Conmutador: 329-22-00 329-22-34 Extensión: 1305	Plaza de Armas S/N Primer Piso, Col. Centro, Cuernavaca C.P. 62000
C. Saúl Medina Mondragon Director General de Asuntos Religiosos	Directo: 314-28-64 310-27-46	Calle Galeana No.14 Depto.2 y 3, Col. Centro, C.P. 62000 Cuernavaca Morelos
C. Erick Raúl Maya Ortiz Director General del Registro Civil	Directo: 322-21-33 322-16-21	Calle de la Luz N.38, Col Chapultepec, Cuernavaca C.P. 62450
C. Héctor Javier García Chávez Coordinador General de Desarrollo Político y Proyectos Estratégicos	Directo: 322-10-40	Mesalina No. 37 Col. Las Delicias, Cuernavaca. C.P. 62295
Mtro. Roberto Soto Castor Secretario Ejecutivo de Enlace para Asuntos de Justicia Penal	Directo: 312-64-77	Iguala No. 100 Col. Vista Hermosa Cuernavaca. C.P. 62000
C. Manuel García Quintanar Coordinador General de Asesores de la Secretaria	Conmutador: 329-22-00 Extensión: 1319, 20	Plaza de Armas S/N Col. Centro Cuernavaca. C.P. 62000
Talina Cecilia Samano Calderón Coordinadora General de Atención Ciudadana	Directos: 312-25-68 312-51-84	Gutenberg No. 2 Col. Centro Cuernavaca. C.P. 62000

Nombre y Puesto	Teléfonos Oficiales	Domicilio Oficial
C. Francisco Javier Mundo Solórzano Secretario Técnico	Conmutador: 322-40-08 Extensión: 12	Calle Leandro Valle No. 521 B Colonia Miraval, Cuernavaca, Morelos C.P. 62270
Lic. Georgina Martínez Latisnere Directora General del Instituto Estatal de Protección Civil	Directos: 100-05-14 100-05-18	Calle mercurio No. 28, Col. Jardines de Cuernavaca C.P. 62360
M. en D. J. Jesús Valencia Valencia Coordinador General de Reinserción Social	Conmutador: 361-34-44	Domicilio Conocido, Poblado de Atlacholoaya, Xochitepec, Morelos C.P. 62790

XII.- COLABORACIÓN

Nombre de las/los Colaboradores	Puesto
C.P. Jorge Xavier Guevara Ramírez	Director General de Administración

C. Alma Karen Viveros Ocampo
Profesional Ejecutivo "E"
Asesor Designado

Lic. Ramón Benítez Ramírez
Profesional Ejecutivo
Enlace Designada